

CODIGO BPIN N°:	2024182050039		
CONTRATO N°:	133 DE 2024	06 — 11 — 2024	OBR-SCC-057-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"PAVIMENTACION VIAS CASCO URBANO MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"		
CONTRATISTA:	EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S		
NIT:	901.251.558-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	FAIBER JULIAN OSSA TOVAR		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.117.784.151 DE ALBANIA		
VALOR INICIAL:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.669.466.829,00)		
ANTICIPO(%ANTICIPO):	OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$834.733.414,50)		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	27 — 11 — 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	6624		
RP N°:	12725		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	138 DE 2024	18 — 11 — 2024	INT-SMC-055-2024
INTERVENTOR:	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S		
NIT:	901.159.168-8		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.117.786.287 DE ALBANIA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	28 — 02 - 2025	QUINCE (15) DIAS	
SUSPENSION N°2:	EN TRAMITE	TREINTA (30) DIAS	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	14-03-2025		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 – 05 – 2025		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	27 – 11 – 2024	50 %	\$834.733.414,50
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	13 – 03 – 2024	17.54 %	\$292.824.481,81
% DE AVANCE FISICO:	20.85 % / 30 – 03 – 2024		
MUNICIPIO:	CURILLO - CAQUETA		

A los 01 días del mes de ABRIL del año 2025, los suscritos, **EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S**, con NIT **901.251.558-2**, representado(a) legalmente por **FAIBER JULIAN OSSA TOVAR**, como Contratista de Obra, **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, con NIT 901.159.168-8, representado(a) legalmente por **JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, como Contratista de Interventoría, **KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 dentro del Contrato de Obra N°133 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el día 6 de noviembre de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°133 de 2024, con la firma **EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S** cuyo objeto es **PAVIMENTACION VIAS CASCO URBANO MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**
2. Que, el día 27 de Noviembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°133 de 2024 por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 27 de febrero de 2025, la firma **EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°133 de 2024 aduciendo los siguientes motivos y razones justificables.
4. Que el día 28 de febrero de 2025, la firma **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°138 de 2024, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo motivos y razones justificables.
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de Foncolombia manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión No.1 requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz termino el desarrollo del objeto contractual.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

6. Que el día 31 de marzo de 2025, la firma **EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender nuevamente el Contrato de Obra N°133 de 2024 por un periodo de treinta (30) días calendarios, aduciendo los siguientes motivos y razones:

Sin embargo durante el periodo comprendido del 14 al 31 de marzo de 2025 se pudo evidenciar un avance de obra de solo 3.01% a razón de la continuidad

de la fuerte ola invernal que azota al departamento del Caquetá y en general a todo el territorio nacional; lo que ocasiona que no se pueda cumplir con el programa de trabajo presentado y avalado para su seguimiento por la imposibilidad de garantizar el ingreso constante de maquinaria, equipos y materiales pétreos que se requieren para el desarrollo contractual del contrato de obra N°133 de 2024. Para la pavimentación con asfalto natural de las vías se requiere de acuerdo a los requerimientos del cliente, cumplir con unas especificaciones técnicas de construcción, entre las cuales está realizar el mejoramiento del suelo con adición de material pétreo (Subbase — Base) para luego realizar la instalación del asfalto natural. Para realizar las actividades mencionadas se requiere primeramente el alistamiento del terreno lo que implica hacer las excavaciones y para ello se debe contar con óptimas condiciones del clima, es decir día soleado ya que son actividades al aire libre y de esta manera poder garantizar la capacidad portante de la estructura del pavimento.

Básicamente la justificación de esta suspensión No. 2 está argumentada en los mencionado en el acta de suspensión No. 1 ya que se evidencian las mismas condiciones que están afectando la ejecución actual de la obra que es en este caso las condiciones climáticas de fuerte ola invernal presentadas en el área de influencia del proyecto las cuales, de acuerdo a los pronósticos de las entidades competentes para el mes de abril se espera que sea el mes de mayores afectaciones por fuertes lluvias.

7. Que el día 01 de abril de 2025, la firma **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a **FONCOMOLBIA** avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°133 de 2024, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- Esta Interventoría una vez revisada y validada la petición del contratista de obra en cuanto a la solicitud de suspensión No. 2 del contrato de obra No. 133 de 2024, considera viable y necesaria la suspensión; debido a que las actividades contractuales a ejecutar deben ser al aire libre en condiciones climatológicas óptimas (días totalmente soleados) para de esta manera garantizar el 100% de ejecución del contrato a satisfacción del cliente de acuerdo a las exigencias y requerimientos

8. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

9. Que el Contrato de Obra N°133 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
10. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°133 de 2024, cuyo objeto es **PAVIMENTACION VIAS CASCO URBANO MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S**, por el término de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **PROFIANZA S.A.S**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°1332, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°910, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-007
		Versión: 0.2
		Página 5 de 5

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 del CONTRATO DE OBRA N°133 de 2024 por quienes intervinieron en ella, el 01 de Abril de 2025.

Faiber J. Ossa T.
FAIBER JULIAN OSSA TOVAR
 Representante Legal
EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S
 Contratista de Obra

Jorge Andres Rolong Ortiz
JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
 Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
 Contratista de Interventoría

Kevin Rodriguez
KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA

Silvia Dayann Lozano Sierra
SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Michael Fernando Martin Mojica
MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. KEVIN RODRIGUEZ Supervisor FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA